**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 089/23**

**"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 PARA LA** *"CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACION DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO-AD REFERENDUM"* **ID N° 411.600".**

Asunción, 29 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas Técnicas de fecha 20 de mayo de 2022; el Informe de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2023 del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 310/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/486/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 315/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 10929/2023; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acto Público de Apertura Física de Ofertas Técnicas de fecha 20 de mayo de 2022, los oferentes ERNST & YOUNG PARAGUAY y CONSORCIO CCT, han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** Por Informe del Comité de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2023, se recomienda lo siguiente: *"1) CANCELAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO-AD REFERÉNDUM" ID N° 411.600"*, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

**Que,** por Nota Interna DOC N°310/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el análisis jurídico correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU50/486/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"(...) se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde CANCELAR el presente llamado licitatorio, conforme al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".*

**Que,** por Nota Interna DOC N° 315/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 31°: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Abg. Cecilia Benzo**
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / EJ N°089/23**

**"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/22 PARA LA** *"CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACION DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO-AD REFERENDUM"* **ID N° 411.600".**

*de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: b) establecer normas de dirección y administración de* PETROPAR; *...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento;...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 para la *"CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA LOCALIZACION DE NUEVAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO - AD REFERENDUM"* ID N° 411.600, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 2°.-** **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

**Artículo 3°.-** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**Abg. Cecilia Benzo**
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES